

0594-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuatro minutos del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido VÍA DEMOCRÁTICA en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido VÍA DEMOCRÁTICA celebró el día diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de OREAMUNO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105500246	ZAHYRA FELICIA CARPIO MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
303460465	ILDE ALFREDO GOMEZ SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
302310355	CARLOS MANUEL PEREZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
302670896	ALBA NIDIA RAMIREZ MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304170580	RAQUEL PEREZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
302390615	URIEL FRANCISCO GOMEZ ULLOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106480585	ALBIN RICARDO CARPIO MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305010637	CARLOS RODOLFO CALVO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302390615	URIEL FRANCISCO GOMEZ ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105500246	ZAHYRA FELICIA CARPIO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302310355	CARLOS MANUEL PEREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302670896	ALBA NIDIA RAMIREZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 414-2024, partido VÍA DEMOCRÁTICA

Ref., No.: S-03380-2024